

PROYECTO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS E IMPLANTACION DEL MÉTODO CER DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

1.-INTRODUCCIÓN

El fin principal de este proyecto es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CER (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejorar de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en el municipio de Las Torres de Cotillas , que contribuya a su socialización y convivencia.

La Ley Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia en su artículo 25.1 establece que “.. al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán como posible destino de los mismos la constitución de colonias de gatos ferales, controladas a partir de poblaciones existentes de gatos no identificados que vivan en la calle. Estos animales, tras su captura y control sanitario serán identificados, esterilizados y devueltos a la colonia”.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, que entra en vigor el 29 de septiembre, dedica el CAPÍTULO VI a as colonia felinas, y establece:

● **Artículo 38. Principios generales.**

1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

● **Artículo 39. Funciones de la Administración local.**

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar



Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

1.º **Mapeo y censo de los gatos del término municipal**, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º **Programas de esterilización de los gatos** mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

3.º **Programa sanitario de la colonia**, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

La gestión de colonias felinas por el método CER, tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.



Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos. además controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva extinción.

Este modelo permite:

1. Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
2. Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
3. Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el ayuntamiento trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el



método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno .

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que en su momento pudiera disponer la legislación vigente.

2.- OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivos generales:

- Establecer una gestión adecuada de los gatos comunitarios en el municipio de Las Torres de Cotillas, en colaboración con las entidades protectoras y los cuidadores de las colonias felinas.
- Conseguir la paulatina extinción de las colonias felinas.

Objetivos específicos:

- Controlar la población de los gatos comunitarios
- Conseguir la esterilización de más de un 80% de las colonias objeto de control
- Conseguir la desparasitación y vacunación del 80% de las colonias objeto de control

Indicadores:

- Número de colonias controladas
- Número de individuos esterilizados
- Número de individuos desparasitados y vacunados.
- Porcentaje de animales esterilizados de los censados.
- Variación del número de quejas

3.-ACTUACIONES

Realización de inventario y mapeo de colonias

Por parte del servicio se está elaborando un inventario de las colonias



felinas no autorizadas existentes y la identificación de las personas que se encargan del cuidado de las mismas. Dichas colonias se están trasladando a un mapa.

Una vez se va identificando a los cuidadores, se va elaborando un censo con el número de animales de cada colonias.

Formación de cuidadores de colonias

Preparación de cursos para formación de cuidadores de colonias felinas, con la entrega de una acreditación.

Identificación de colonias existentes con incidencias (atropellos frecuentes, ubicaciones inadecuadas, et.)

Identificación de aquellas colonias con incidencias que hacen necesario la intervención lo antes posible. Se trata de colonias con atropellos frecuentes por cercanía a viales con mucha circulación de vehículos, ubicadas en lugares no adecuados, etc.que generan conflictos frecuentes con los vecinos.

Autorización de colonias felinas

Creación de procedimiento de autorización/registro de colonias felinas.

Modificación de ordenanza

Modificación de la Ordenanza de Tenencia y protección de animales domésticos, cuya actualización se ha retrasado esperando la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/17 de protección animal de la Riosn de Murcia, adaptándola a la nueva normativa, e introduciendo regulación de la gestión de los gatos comunitarios.

Convenio de colaboración con Gatitos Cotillas

Realización de convenio de colaboración con la Asociación protectora “Gatitos Cotillas”, donde se normalice la colaboración que se presta a este ayuntamiento.

Gestión de Subvenciones.

Convocatoria de subvenciones para entidades protectora con carácter nominativo y/o competitivo, por actuaciones referentes a la gestión de los gatos comunitarios.



Contratación de servicio

Contratación del servicio de control de población en las colonias felinas mediante el método CER y tratamiento de animales enfermos y/o heridos.

4.- REGISTRO/AUTORIZACIÓN DE UNA COLONIA FELINA

Requisitos

Los/as ciudadanos/as interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina, preferiblemente ciudadanos de Las Torres de Cotillas y miembros de una asociación de protección animal registrada, habrán de presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina mediante una declaración responsable, al servicio municipal competente y encargado de la gestión de la misma. La solicitud incluirá: los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc.

Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de la gestión, junto con el ayuntamiento.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización

Para aquellas colonias que se sitúan cercanas a las siguientes ubicaciones:



- En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes, o a menos de 100 m de distancia de ellas.
- En instalaciones de centros sanitarios y centros de mayores, o a menos de 100 m de distancia de ellas
- En instalaciones de centros deportivos o a menos de 100 de distancia de ellas.
- En parques infantiles
- En zonas especialmente habilitadas para perros
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso

Se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, característica del entorno y medioambientales, de la ubicación, etc. solicitando un informe técnico a cada área municipal implicada (Salud, Medio Ambiente, Policía, Protección Ciudadana, Educación,..).

En caso de que en estos lugares existan colonias felinas no autorizadas, se estudiará la posibilidad de traslado paulatino, y serán las prioritarias a la hora de aplicación del método CER.

Durante el trámite de análisis de la solicitud se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise para emitir el informe de autorización definitivo.

Así mismo, las asociaciones protectoras de animales podrán actuar como intermediarios/mediadores en aquellos posibles casos de conflicto en la gestión de las colonias.

Procedimiento

El procedimiento de solicitud se pondrá en marcha por medio de dos vías:

1. A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER .
2. Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio



de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles colaboradores, con el fin de poner en marcha el procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa. Para ello, se realizarán informes técnicos de cada área implicada que se derivarán al servicio municipal competente para la toma de decisión definitiva.

5.- MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COLONIA FELINA.

Tareas de la entidad adjudicataria del contrato de Servicio de Control poblacional de colonias felinas y tratamiento de animales vagabundos o extraviados heridos y/o enfermos :

1. Captura, examen veterinario y esterilización de las colonias autorizadas.
2. Mantenimiento y cuidados tras la esterilización.
3. Identificación/ Marcaje de la oreja de los animales esterilizados.
4. Ficha de cada gato/a de la colonia esterilizado/a, con foto del ejemplar (Anexo II).
5. Retorno de los ejemplares/animales a la ubicación de la colonia, si se han realizado las labores anteriores.
6. Visita periódica de control de la colonia y emisión de informe al Servicio municipal competente.
7. Suministro de pastillas para desparasitación interna y pipetas para desparasitación externa.
8. Comunicación al servicio municipal de cualquier incidencia o problema en la colonia.
9. Elaboración y presentación de los informes que pueda requerir el Servicio Municipal Competente__
10. Atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos

Labores de a los colaboradores autorizados:

Los/as responsables titulares de la gestión de la colonia deberán



cumplimentar la solicitud de autorización / registro de la colonia felina, presentando una declaración responsable que incluya los nombres, apellidos y DNI tanto del/ los responsables como de los Colaboradores

Labores de los/as colaboradores/as autorizados/as

- Acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CES/CER y en protección animal, impartido por una persona/ entidad con cualificación y experiencia en la materia.
- Proporcionar las casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario adecuado para una colonia felina que fuese necesario para el bienestar de los animales, así como medidas de protección de los individuos de la colonia.
- La ubicación de los comederos y de las casetas se hará siempre en el lugar establecido, por ser considerado el más idóneo.
- Mantenimiento y limpieza diaria de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:
 - Suministro controlado de alimento adecuado.
 - Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.
 - Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
 - Limpieza de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones asegurando las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
-
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Actualización del registro del censo de los gatos de la colonia con carácter trimestral .
- Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable , de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, datos del registro del nº de integrantes, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso.

Funciones/Tareas del Ayuntamiento y el Servicio Municipal Competente:

- Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación, en ambos



casos en el plazo de 30 días.

- Emitir informe técnico de idoneidad/no idoneidad, por causa justificada de la colonia.
- Autorizar a los colaboradores/as y dotarles de una identificación como autorizados/as . Los colaboradores/as autorizados/as habrán de firmar un documento de compromiso del servicio municipal competente.
- Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal de Salud, la entidad adjudicataria del servicio de control poblacional mediante método CER y tratamiento de animales heridos o enfermos y los cuidadores y cuidadoras, así como las entidades colaboradoras de protección animal..
- Velar por el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto (visitas de inspección periódicas por el servicio de Salud).
- Gestion del contrato
-

